RESOLUCION N°: 123.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 15/2012 "ADQUISICION DE SELLOS".

CIUDAD DEL ESTE, 20 **de Noviembre de 2.012.-**

VISTO: El informe del Comité Evaluador de fecha 06 de noviembre del cte. y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".-*

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***".----------

QUE, en la fecha estipulada como tope para presentación de ofertas no se ha presentado empresa alguna y con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas conforme a lo que establece la Resolución N° 100/06 de la UCNT fue prorrogada la Apertura de Sobres de Ofertas por el plazo de 8 (ocho) días corridos, tal como lo estipula el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 de la DNCP.----------

QUE, fueron cursadas nuevamente las invitaciones pertinentes a potenciales oferentes como: NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez, CARIMBOS IND. Y COMERCIO S.R.L., GOLDEN TRADE S.R.L., SELLOS S.R.L., SELLOS FLEX S.R.L. y GYGA PLUS TECHNOLOGY de Nimio Villalba Gauto, de los cuales se han presentado las primeras dos empresas citadas precedentemente.----------

QUE, el mencionado informe expresa: *que las empresas oferentes han cumplido con las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que* El Comité de Evaluación conformado para el Llamado a ***Contratación Directa N° 15/2012, "ADQUISICION DE SELLOS" Rubro 340, I.D. N°244890,*** **emite la recomendación de adjudicación a la empresa: CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L,** ***en G. 5.600.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos mil)*** por poseer artículos de **calidad y el precio más bajo** en los ítems 1,2 y 3, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63° numerales: 1,2,3 ***"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 Art. 34° inc. "c".***----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 8334/12, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 4581/12 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Llamado a Contratación Directa N° 15 – Adquisición de Sellos, a la empresa **"CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L"**, por un monto de **G. 5.600.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos mil)**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Sello automatico	108	22.000	2.376.000
2	Sello ovalado	103	8.000	824.000
3	Sello cargo	200	12.000	2.400.000
			Totales	**5.600.000**

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 340 – Bienes de Consumo de Oficina e Insumos– Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 3° DESIGNAR, al Lic. Porfirio Britez, como Fiscal de Contrato para la presente adjudicación.----------

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo, al Prof. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.---

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

ABOG. MIGUEL ANGEL ONIEVA AGÜERO
Miembro
Consejo de Administración

ABOG. SIXTO MELGAREJO
Miembro
Consejo de Administración

ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ E.
Presidente
Consejo de Administración

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná
20/11/2012

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Alto Paraná
ADMINISTRACIÓN